



Curridabat, 25 de agosto de 2021
MC-CM 327-08-2021

SEÑORES

**COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS DE DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR
ASAMBLEA LEGISLATIVA. –**

Estimados señores:

REF.: "EXPEDIENTE LEGISLATIVO 21.635".

Para su conocimiento y fines consiguientes, le transcribe acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Curridabat y que, según consta en el artículo 5°, capítulo 3°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 69-2021, de 2 de agosto 2021, que dice textualmente:

La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades y atribuciones que le confieren los artículos 11 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública, 13 del Código Municipal, 57 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal SE RECOMIENDA:

RESULTANDO

PRIMERO: Que este Concejo Municipal ha recibido el proyecto de ley que es "**LEY DE CREACION DE LA OFICINA DEL ADULTO MAYOR Y DE PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD EN LAS MUNICIPALIDADES**", Expediente Legislativo N.º 21.635.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Constitución Política dispone en su artículo 190 que es obligación realizar la consulta preceptiva sobre aquellos proyectos de ley que afecten intereses de las instituciones a las que van dirigidos.

SEGUNDO: Que el proyecto en cuestión pretende lo siguiente de interés: a) adicionar un inciso al artículo 13 del Código, para que se indique que el Concejo, acordará si se estima pertinente, la creación de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y de Personas, en situación de discapacidad y la partida presupuestaria para velar desde el ámbito local por una efectiva inclusión, promoción y desarrollo de los derechos de las personas adultas mayores y las personas en situación de discapacidad.



Curridabat, 25 de agosto de 2021

MC-CM 327-08-2021

-2-

Para estos efectos se propone, disponer de hasta un 35% del 0,50% de los recursos que aportan al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, conforme al numeral 10 de la Ley N°. 9303, Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad.

TERCERO: Que esta Comisión recomienda al Concejo Municipal que se rechace la presente iniciativa de ley, por cuanto ya en las municipalidades existe un área de responsabilidad social, que atiende la familia como un todo y en ésta se incluyen los adultos mayores.

También las municipalidades coordinan la atención de este tipo de población con el CONAPAM, por lo que se estaría duplicando la planilla institucional.

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código Municipal, SE RESUELVE:

Evacuar **NEGATIVAMENTE**, la consulta legislativa preceptiva formulada sobre el expediente legislativo que es **“LEY DE CREACION DE LA OFICINA DEL ADULTO MAYOR Y DE PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD EN LAS MUNICIPALIDADES”**, Expediente Legislativo N.º 21.635; por cuanto ya en las municipalidades existe un área de responsabilidad social, que atiende la familia como un todo y en ésta se incluyen los adultos mayores, y también las municipalidades coordinan la atención de este tipo de población con el CONAPAM, por lo que se estaría duplicando la planilla institucional; por lo que se instruye a la Secretaría Municipal que así lo informe a la Comisión Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa.

19:13 ACUERDO Nro. 11. - CONCEJO DE CURRIDABAT- APROBACIÓN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS N.º –CAJ 079-08-2021.- A las diecinueve horas con trece minutos del veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno y sometido a votación el dictamen presentado, se aprueba por unanimidad, en consecuencia, se aprueba:



Curridabat, 25 de agosto de 2021

MC-CM 327-08-2021

-3-

Evacuar NEGATIVAMENTE, la consulta legislativa preceptiva formulada sobre el expediente legislativo que es "LEY DE CREACION DE LA OFICINA DEL ADULTO MAYOR Y DE PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD EN LAS MUNICIPALIDADES", Expediente Legislativo N.º 21.635; por cuanto ya en las municipalidades existe un área de responsabilidad social, que atiende la familia como un todo y en ésta se incluyen los adultos mayores, y también las municipalidades coordinan la atención de este tipo de población con el CONAPAM, por lo que se estaría duplicando la planilla institucional; por lo que se instruye a la Secretaría Municipal que así lo informe a la Comisión Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa.

19:14 ACUERDO Nro. 12. - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las diecinueve horas con catorce minutos del veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

De usted atentamente,

Dayana Álvarez Cisneros
Secretaria

Copia: Expediente, Alcaldía, Consecutivo.